

ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO ATA- CAPIT SATTSOID

06 de Noviembre de 2019

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de Noviembre de 2019, se reúnen en representación de la ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA) los Sres. Guillermo CARLINI (DNI 17.335.733); Franco COSENTINO (DNI 93.263.177); Claudio Javier IACARUSO (DNI 18.410.994), Matías DETRY (DNI 23.125.119) y Héctor Alejandro GARCIA; y los señores Adrián AMENABAR (DNI 13.245.660); y Leandro LIBRERA (DNI 28.970.833) en representación de la CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISION (CAPIT), la que suscribe el presente acuerdo y por tal es reconocida como co-signataria de la misma, a partir del acuerdo aquí celebrado, y que por la CAPIT alcanza al universo de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el CCT: 634/11, por una parte por una parte; y por el Sector Sindical lo hace el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTSOID), representado por los Sres. Horacio ARRECEYGOR (DNI 13.653.773); Gustavo BELLINGERI (DNI 14.905.329), Horacio DRI (DNI 20.425.853); Susana BENITEZ (DNI.16.794.614), Pablo STORINO (DNI 18.439.125), Julio BARRIOS (DNI 21.003.716) y Debora FERRANTE (DNI 28.866.674), miembros del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, con el asesoramiento del Damian M. LORETI CPACF T°31 F°821: quienes han arribado al presente acuerdo complementario del Acuerdo de fecha 06 de noviembre de 2019.-----

Artículo 1° - Retención Artículo 215° del CCT 131/75

Las partes acuerdan que, la retención establecida por el art. 215 del CCT 131/75 se deberá realizar en cada una de las correspondientes etapas conforme al aumento pactado.-----

Se deja expresamente aclarado que dicha retención deberá realizarse exclusivamente sobre el incremento neto del aumento a los efectos de que el trabajador no perciba una remuneración menor a la que debería haber percibido en dicho mes.-----

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Arreceygor'. To its right, there are several other signatures, some of which are more legible, including one that looks like 'Bellingeri' and another that looks like 'Dri'. There are also some scribbles and additional marks on the right side of the page.

El depósito de la retención correspondiente al aumento estipulado en el punto 3.1.a) del acuerdo salarial de fecha 6 de noviembre de 2019, podrá ser realizado con los aportes correspondientes al mes de noviembre de 2019. -----

Asimismo, el depósito de la retención correspondiente al aumento estipulado en el punto 3.1.b) del acuerdo salarial de fecha 6 de noviembre de 2019, se realizara con los aportes correspondientes al mes de Enero de 2020. -----

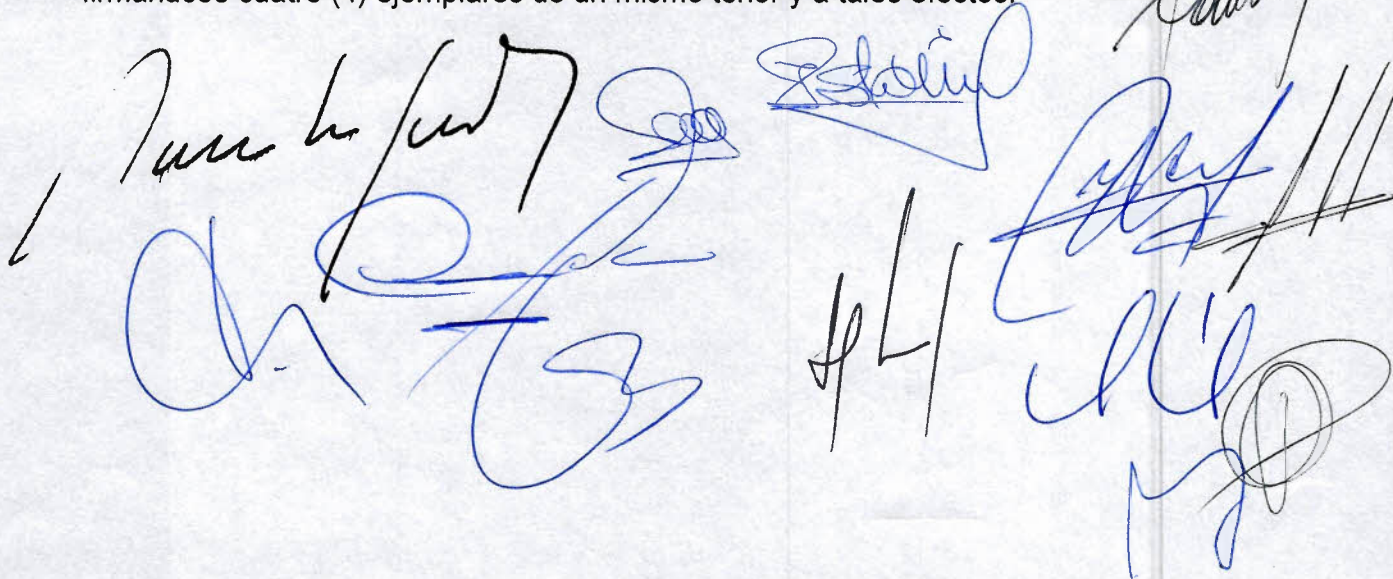
Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las empresas Canal 7 de Jujuy, Canal 9 de Mendoza, Canal 9 de Paraná, Canal 10 de Mar del Plata, Canal 13 de Corrientes, Canal 13 de Río Cuarto, podrán realizar el depósito de las retenciones correspondientes de la siguiente forma:

- Las retenciones correspondientes al punto 3.1.a) del acuerdo salarial de fecha 6 de noviembre de 2019, podrá ser realizado con los aportes correspondientes al mes de diciembre 2019. -----
- Las retenciones correspondientes al punto 3.1.b) del acuerdo salarial de fecha 6 de noviembre de 2019, podrá ser realizado en el mes de marzo de 2020. -----

Conforme la resolución general de AFIP 2362/07, los importes retenidos al trabajador por aplicación del Artículo 215º del CCT. 131/75, no integran la base de cálculo, a los fines de la determinación de la retención del impuesto a las ganancias, por tratarse de una cotización sindical extraordinaria con destino sindical. -----

Las empresas deberán enviar al SATTSAID en el mismo momento de realizar la retención en cada una de las etapas, la nomina de trabajadores con sus respectivas remuneraciones totales brutas y el importe correspondiente a dichas retenciones. -----

Ambas partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a tales efectos. -----



The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Juan Carlos...'. To its right, there are several other signatures, some of which are more compact and less legible. The signatures are arranged in a somewhat horizontal line across the bottom of the page.